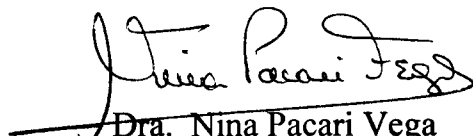


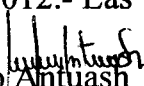


CASO No. 0156-11-EP

**CORTE CONSTITUCIONAL, PARA EL PERIODO DE TRANSICION.-  
DRA. NINA PACARI VEGA, JUEZA SUSTANCIADORA.** - Quito, 18 de enero de 2012.- Las 14H30.- Vistos: En virtud del sorteo efectuado por el Pleno de la Corte Constitucional para el Período de Transición y de conformidad a lo dispuesto en la parte pertinente del Art. 194 numeral 3 y 195 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, AVOCO conocimiento de la presente Acción Extraordinaria de Protección deducida por el señor Carlos Enrique Vélez Rezabala, por sus propios derechos, en mi calidad de Jueza Constitucional y continuando con la sustanciación de la Acción Extraordinaria de Protección se dispone: **PRIMERA.-** Notifíquese con el contenido de éste auto y la demanda respectiva a los señores Jueces de la Primera Sala Especializada de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, a fin de que en el término de cinco días presente un informe debidamente motivado de descargo sobre los argumentos que fundamentan la demanda y que hace relación a la causa No.0612-10-SC; conforme lo establecido en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional.- **SEGUNDA.-** Hágase conocer el contenido de la demanda y de este auto al tercero con interés en el proceso, esto es al señor Presidente del Consejo de la Judicatura.-**TERCERA.-**Nómbrese como actuario ad-hoc en esta causa al Abg. Alvino Antuash Tsenkush, Técnico Constitucional Jurisdiccional de este despacho.- **CUARTA.-** Cuéntese en la presente causa con el señor Procurador General del Estado.- **QUINTA.-**Para recibir notificaciones se estará a lo dispuesto en el Art. 86, literal d) de la Constitución de la República, en concordancia con el Art. 8, numeral 4 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, es decir, se advierte la obligación de determinar el domicilio constitucional o medio más eficaz para recibir notificaciones posteriores.- **NOTIFÍQUESE.-**

  
Dra. Nina Pacari Vega  
**JUEZA SUSTANCIADORA**

Lo certifico.- Quito, 18 de enero de 2012.- Las 14H30.

  
Abg. Alvino Antuash Tsenkush  
**Actuario Ad-Hoc**

